

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA DISTRIBUIDORA 11 DE JULIO S.A DE C.V REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO ISLAS AMBRIZ, A QUIEN SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

Declara **"LA UNIVERSIDAD"**:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrante del Sistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP.

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros:

- a) Formar Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- b) Ofrecer los programas de continuidad de estudios del nivel de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior establecidos en la Ley General de Educación.
- c) Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción de bienes y servicios que eleven la calidad de vida de la población.
- d) Vincularse con los sectores público, privado y social para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 13, Fracción I del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto del año 2016, la representación legal está a cargo del Rector, cargo que desempeña actualmente el Mtro. Javier Cabrera Filomeno, quien posee atribuciones para celebrar contratos, convenios y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad.

I.4 Que su RFC es UTM 131231 RI1 y señala como su domicilio el inmueble ubicado en Río Grande No. 34, Manzana La Tahona, Localidad Plutarco Elías Calles, Municipio de Zimapán, Hgo. C.P. 42344.

I.5 Que con fecha 13 de agosto del año 2024 se realizó la Tercera Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, aprobando adecuaciones presupuestales al Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, correspondientes al trimestre abril-junio 2024.



Declara “**EL PROVEEDOR**”:

II.1.- Que es una Sociedad denominada Distribuidora 11 de Julio S.A de C.V, integrada de acuerdo a las Leyes Mexicanas de conformidad a la Escritura Pública No. 6,445, de fecha 26 de mayo de 1998, pasada ante la Fé de la Lic. Guillermo Islas Ambriz, Notario Público de la Notaria Pública No.1 y del Patrimonio del Inmueble del Distrito de Ixmiquilpan, Hidalgo, y tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato y que dispone con los elementos suficientes para ello.

II.2.- Que para efectos del presente contrato señala su domicilio el ubicado en Arcos de Morelia No.109, Fracc. Los Arcos, Pachuca, Hidalgo. C.P. 42083

II.3.- Que su RFC es DOJ980526E43 y se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en sujetar el presente contrato a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

“**LA UNIVERSIDAD**” compra a “**EL PROVEEDOR**”, en perfectas condiciones el siguiente material de limpieza:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
6 PIEZAS	ACIDO MURIATICO DE 900 ML. SULTÁN
6 PIEZAS	LIMPIA VIDRIOS WINDEX VINAGRE DE 650 ML
2 PIEZAS	JABON PARA TRASTES LÍQUIDO LIMÓN DE 2.6 LT. SALVO
38 KILOS	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 X 1.20 CM. VITABAG
17 KILOS	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 60 X 90 CM
8 PIEZAS	PAÑO DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS 40X40 CM. MEMEBERS MARK
9 PIEZAS	TOALLA MICROFIBRA DE 40X40 CM. MEMBERS MARK
3 PIEZAS	PAÑO DE ACETATO DE POLIVINILO PARA SECAR DE ALTA CALIDAD. AUTO DRIVE
10 PIEZAS	REPUESTO DE TRAPEADOR MICROFIBRA EN TIRA. VILEDÁ
5 PIEZAS	ESCOBA DE USO GENERAL CEPILLO CHICO P-140. PERICO
3 PAQUETES	TAPETE AROMATIZANTE ANTISALPICADURAS PARA MINGITORIO CON 10 PZAS. WIESE
5 PIEZAS	INSECTICIDA DOMESTICO EN AEROSOL DE 372 GRS. H24
36 PIEZAS	DESENGRASANTE CON ATOMIZADOR SARRO Y MUGRE DE 650 ML. BRASSO GOLD
5 PAQUETES	AROMATIZANTE EN AEROSOL CON 4 PZAS DE 400 ML C/U. GLADE






4 PIEZAS	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y AMBIENTES EN AEROSOL, AROMA FRESCURA CAMPESTRES DE 275 ML. FAMILY GUARD
6 PIEZAS	LUSTRADOR DE MUEBLES DE MADERA 378 ML. PLEDGE
4 PIEZAS	LUSTRADOR DE MUEBLES ACEITE ROJO DE 480 ML. 3 EN 1.
4 PIEZAS	TOALLITAS HÚMEDAS ANTIBACTERIALES CON 84 PZAS.
9 PARES	GUANTE DE NITRILO TALLA 7 DE NITRILO. VITEX
10 PIEZAS	FIBRA CON ESPONJA PARA TRASTES. SCOTCH BRITE
5 PIEZAS	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE CON 5.1 LT. PINOL AROMAS
5 PIEZAS	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE PINO EL ORIGINAL CON 9 LT. PINOL
7 PIEZAS	CLORALEX BLANQUEADOR REGULAR CON 10 LT. CLORALEX
2 PIEZAS	LIMPIADOR AROMA LAVANDA CON 20 LT. GAYOSSO
2 GARRAFÓN	JABÓN PARA MANOS CON 20 LT. GAYOSSO
10 CAJAS	TOALLA INTERDOBLADA K.C. CON 20 FAJILLAS CON 100 PZAS C/U. SANITAS
10 CAJAS	PAPEL HIGIENICO K.C. CON 12 ROLLOS DE 200 M C/U. MARLI
5 LITROS	ABRILLANTADOR USO GENERAL. GAYOSSO
5 PIEZAS	CEPILLO GRIS CON CERDAS DE PVC.
8 PAQUETES	REPUESTO GOTEADOR PARA DOSIFICADOR CON 6 PIEZAS. ODORE
4 PAQUETES	AROMATIZANTE DE AMBIENTE CONTINUO 5 REPUESTOS DE 20 ML C/U. AIR WICK
13 PIEZAS	DETERGENTE LIQUIDO VEL ROSITA 450 ML
1 CAJA	TOALLA PARA MANOS INSTITUCIONAL 6/180 MTS. GREYMOON
24 PIEZAS	DESINFECTANTE TODO EN 1 ORIGINAL 2 PACK DE 750 ML C/U. HARPIC POWER ULTRA
10 PIEZAS	CEPILLO CON BASE- ESCOBILLA PARA WC SANITARIO PWC-2. PERICO
3 PIEZAS	SARRI-CLEAN 220/1 LT.






Para lo cual “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a la Universidad el material anteriormente descrito.

**SEGUNDA. PRECIO**

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de \$43,066.08 (Cuarenta y tres mil sesenta y seis pesos 08/100 M.N) incluye el Impuesto al Valor Agregado, el monto se paga en dos exhibiciones en las fechas: 19 de junio de 2024 y 19 de julio de 2024

**TERCERA. VIGENCIA**

Este contrato tendrá una vigencia del 19 de junio al 19 de julio de 2024.

### TERCERA. ENTREGA

Se estipula como fecha de entrega a más tardar el día 20 de julio de 2024, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar el material descrito, en el domicilio fiscal de **"LA UNIVERSIDAD"**.

### CUARTA. PENA CONVENCIONAL

Si alguna de las partes incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo, la parte afectada tendrá derecho a elegir entre exigir el cumplimiento de las mismas o dar por terminado el presente contrato mediante simple notificación por escrito.

En caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que propicie la terminación del contrato, deberá devolver a **"LA UNIVERSIDAD"** las cantidades recibidas, adicionadas con la pena convencional a que se refiere el párrafo que antecede. Dichas cantidades serán pagadas en el domicilio de **LA UNIVERSIDAD**, dentro del término de 5 días naturales contados a partir de que éste notifique a **"EL PROVEEDOR"** su deseo de dar por terminado el presente contrato.

En el supuesto de que **"LA UNIVERSIDAD"** incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo y **"EL PROVEEDOR"** opte por terminar este contrato, retendrá el importe de las cantidades recibidas en el domicilio de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del término de 5 días naturales contados a partir de la fecha en que notifique por escrito su deseo de dar por terminado el presente contrato.

### SIXTA- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados de la Ciudad de Zimapán, Hgo., que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente documento, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

Enteradas las partes del alcance y efectos del presente contrato, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zimapán, Hgo., el día 19 de junio de 2024.

Por **"LA UNIVERSIDAD"**

Mtro. Javier Cabrera Filomeno  
Rector

Lic. Olivia Nazareth Ramírez Alvarado  
Directora de Administración y Finanzas

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. Guillermo Islas Ambriz  
Representante Legal

Lic. María Guadalupe Contreras Contreras  
Jefa de Departamento Jurídico

Las firmas que anteceden forman parte del Contrato de Compra-Venta para la Adquisición de Material de Limpieza de fecha 19 de junio de 2024, celebrado entre la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y "Distribuidora 11 de Julio S.A de C.V".